



REPÚBLICA DOMINICANA
**Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el
Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias**
Santo Domingo, Distrito Nacional
“Año de la Superación del Analfabetismo”

RESOLUCIÓN NO. CDC-RD-ADM-001-2014.

**MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE PASANTIAS
UNIVERSITARIAS, EL PROGRAMA DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, Y
EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LA COMISIÓN REGULADORA DE
PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE
SALVAGUARDIAS**

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (en lo adelante la CDC), en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el artículo 84, literal A de la Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardias, del 18 de enero del año 2002 (en lo adelante la Ley) dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

1. La importancia de promover la Ley No. 01-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias;
2. La necesidad de contar con profesionales con experiencia técnica en las áreas de dumping, subvenciones y medidas de salvaguardia;
3. La utilidad de disponer de documentos, libros, sistemas informáticos, materiales y todo tipo de herramientas de lectura e investigación en las gestiones relacionadas a los procesos de defensa comercial;
4. El interés de capacitación en temas relacionadas a los remedios comerciales;

VISTOS:

1. La Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero de 2002.
2. El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Medidas de Salvaguardas.

LUEGO DE DELIBERADO EL CASO, LA COMISION REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el “Programa de Pasantías Universitarias de la Comisión de Defensa Comercial” con el propósito de que estudiantes de nivel de pregrado matriculados en uno de los Centros de Educación Superior con los que la CDC ha suscrito un acuerdo de cooperación interinstitucional se capaciten y obtengan experiencia técnica y práctica en las materias relacionadas a los instrumentos de defensa comercial ante prácticas desleales (antidumping y medidas compensatorias) y ante incrementos masivos e imprevistos de importaciones (medidas de salvaguardia). Este Programa será ejecutado de acuerdo a lo estipulado en los correspondientes acuerdos de colaboración interinstitucional y bajo los términos y condiciones expuestas en el conjunto de documentos que lo conforman y que se anexan a la presente Resolución;

SEGUNDO: APROBAR el “Programa del Centro de Documentación de Defensa Comercial” con el propósito de que la CDC pueda disponer dentro de sus instalaciones de un lugar donde se cuente con documentos, libros, sistemas informáticos, materiales y todo tipo de herramientas de lectura e investigación relacionadas con los temas de defensa comercial. Este Programa será ejecutado bajo los términos y condiciones expuestas en el conjunto de documentos que lo conforman y que se anexan a la presente Resolución;

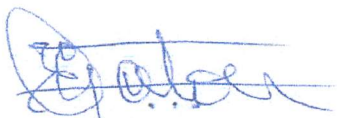
TERCERO: APROBAR el “Programa de Capacitación de Defensa Comercial” con el propósito de que la CDC pueda organizar, coordinar y servir de enlace para que su personal, los pasantes universitarios y las personas interesadas en las materias de dumping, subvenciones y salvaguardias puedan participar en talleres, cursos, seminarios y diplomados en estos temas. Este Programa será ejecutado bajo los términos y condiciones



expuestas en el conjunto de documentos que lo conforman y que se anexan a la presente Resolución;

CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web oficial que mantiene la institución;

APROBADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, al día 04 del mes Febrero del año dos mil catorce (2014).



Ivan Ernesto Gatón
Presidente



Fartino Polanco
Comisionado



Milagros Puello
Comisionada



Elvyn Alejandro Arredondo M.
Comisionado



Mario E. Pujols Ortíz
Comisionado